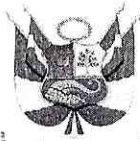


3127

2487

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 191-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

10 ABR 2013

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 079-2012/GRP-401000-OCTPD de fecha 27 de Noviembre del 2012 del Lic. Artemio Chavez Flores; el Informe N° 051-2013/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Marzo del 2013 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, el Memorandum N° 224-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Abril del 2013 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 079-2012/GRP-401000-OCTPD de fecha 27 de Noviembre del 2012, el Lic Artemio Chávez Flores solicita a la Gerencia Sub Regional, el reembolso de los gastos originados de las diversas Comisiones de Servicios a la provincia, distrito y/o caseríos de Ayabaca, por el importe de Ciento Setenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles (S/. 172.50)

Que, la Direccion Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 224-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Abril del 2013, emite Certificación Presupuestal, para el reembolso de los gastos de peajes y Viáticos del Lic. Artemio Chávez Flores, por el importe de Ciento Setenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles (S/. 172.50), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CREDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTOS VARIOS** a favor del Lic. ARTEMIO CHAVEZ FLORES, el importe de **CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 172.50)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 191 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 ABR 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO /PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5,000003:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	00000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
5.2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte		S/. 23
5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios		150

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL JULIANKA CAYRILO COLONNA
Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL